



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000220 -2020/GOB. REG. TUMBES- GGR

Tumbes,

14 OCT 2020

VISTO:

La Carta S/N de registro de doc. N° 739943, Exp. N° 639943, fecha 18 de enero del 2020, El Informe N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 27 de enero del 2020; EL Informe N° 0041-2020/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 29 de enero del 2020, El Informe N° 112-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OR, de fecha 19 de enero del 2020; El Informe N° 00213-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 20 de agosto del 2020; sobre pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor padre del servidor nombrado don, **TAYLOR AUGUSTO BARRUETO NUÑEZ**, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de (derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta!;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto.

Que, con Carta de Registro N° doc. 739943, Exp. N° 634818 fecha 18 de enero del 2020, el servidor don, **TAYLOR AUGUSTO BARRUETO NUÑEZ**, solicita el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre); don, **MIGUEL ALEJANDRO BARRUETO LADINES**, quien falleció el 09 de enero del 2020, como se puede acreditar en la Acta de Defunción N° 5001031983; y, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC - TUMBES, la misma que forma parte SEPELIO, solicitado ha cumplido con la presentación de los comprobante de pago sobre los gastos ocasiona los requisitos de la ley entre ellos, por el deceso de su señor padre.



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000220 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 OCT 2020

Que, mediante Informe N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 27 de enero del 2020, informa que el recurrente ha cumplido con alcanzar los documentos correspondientes para acceder a estos beneficios de acuerdo a lo establecido en el artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa", le asiste el derecho a percibir el subsidio por fallecimiento de dos (02) remuneraciones totales; y subsidio por gastos de sepelio y luto de dos (02) remuneraciones totales, de acuerdo a lo que establece el artículo 1° del Decreto Regional N°000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de Setiembre del 2010, por tratarse del fallecimiento de su señor padre;

Que, mediante Informe N°0041-2019/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 29 de enero del 2020, el responsable de la Unidad de Remuneraciones del Gobierno Regional Tumbes, informa el cálculo por el Subsidio por fallecimiento y Gastos por Sepelio y Luto, a favor del servidor don, **TAYLOR AUGUSTO BARRUETO NUÑEZ**, de conformidad en los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa" y de acuerdo lo que establece el Artículo 1° del **Decreto Regional N° 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR**, de fecha 03 de setiembre del 2010; por lo que le asiste el derecho a percibir que corresponde;

Que, mediante Informe N° 112-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 19 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, informa en el Análisis Técnico Jurídico que se debe tener presente que los cálculos realizados por la oficina de Recursos Humanos, se han realizado en merito a lo normado en el Artículo 142,144,145, y 149 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que tuvo vigencia hasta el 01 de enero del 2020;

Que, se debe tener presente que, con fecha 01 de enero 2020, se emitió el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, "Disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público". Que, en dicho texto normativo, se regula lo siguiente:

Numeral 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000220-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 OCT 2020

familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Numeral 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.

Que, habiendo verificado que el familiar directo del administrado don, TAYLOR AUGUSTO BARRUETO NUÑEZ, ha fallecido con fecha 09 de enero del 2020, tal como consta en el acta de defunción N° 5001031983, existente en el expediente administrativo, es aplicable lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, "Disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038- 2019 Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público". Por lo consiguiente al administrado don, TAYLOR AUGUSTO BARRUETO NUÑEZ, le corresponde percibir los siguientes montos por subsidio por fallecimiento y gastos por sepelio y luto.

Numeral 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles).

Numeral 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles);

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes ha **OPINADO: se DECLARE PROCEDENTE lo solicitado por el servidor nombrado don. TAYLOR AUGUSTO BARRUETO NUÑEZ, sobre el pago de un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). por Subsidio por fallecimiento y un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, por la irreparable pérdida de su Señor Padre don, MIGUEL ALEJANDRO BARRUETO LADINES.**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD »

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000220-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

14 OCT 2020

Que, mediante Informe N°00213-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 20 de agosto del 2020, el Jefe de la Oficina de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes, informa de la solicitud de pago de Subsidio de Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto, solicitado por don, **TAYLOR AUGUSTO BARRUETO NUÑEZ**, por el deceso de su señor padre **MIGUEL ALEJANDRO BARRUETO LADINES**, en conformidad con lo dispuesto los numerales 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, alcanza los montos a reconocer por el Gobierno Regional Tumbes, que a continuación se detallan :

Subsidio por Fallecimiento	S/. 1,500.00
Subsidio por Gastos de Sepelio	<u>S/. 1,500.00</u>
Total	3,000.00

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR a favor del servidor nombrado don, **TAYLOR AUGUSTO BARRUETO NUÑEZ**, el Subsidio por fallecimiento. La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija a un monto único equivalente a la suma de Un Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00).





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000220 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 OCT 2020

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR, a favor del servidor nombrado don, **TAYLOR AUGUSTO BARRUETO NUÑEZ**, el **Subsidio por sepelio o servicio funerario completo**, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario que establece y fija en un monto único de Un Mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración para que abone al servidor don, **TAYLOR AUGUSTO BARRUETO NUÑEZ**, la suma total de, **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, mencionado en el artículo primero y artículo segundo de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Lic. Scgo. Pablo Germán Rijalba Holguín
GERENTE GENERAL REGIONAL